

RESOLUCIÓN No. 083 **Julio 30 de 2025**

Por medio de la cual se excluye una deportista convocada mediante resolución 082 de julio 25 de 2025 y se agregan otros dos deportistas al listado de las resoluciones No 081 y 082 de julio 25 de 2025.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una modificación a la lista de los deportistas convocados mediante las resoluciones No 081 y 082 de Julio 25 de 2025.

Que la Resolución No 15 de febrero 11 de 2025 Reglamentaria Temporada 2025 y en su ARTÍCULO 8, párrafo 1, determina que los deportistas clasificados y convocados por el cuerpo técnico nacional al proceso de selección Colombia, deberán presentarse a los campamentos selectivos que sean convocados, en la fecha y lugar que determine la Federación Colombiana de Patinaje, cualquier ausencia no justificada, determina la exclusión del proceso.”

Que la deportista María Clara Sepúlveda Vargas; no se presentó al Primer Campamento Selectivo de la modalidad en la categoría abierta damas realizado en la ciudad de Medellín, del 16 al 18 de mayo, y convocado mediante en la Resolución No 054 del 09 de mayo 2025.

Que el deportista Samuel Correa Gómez, se encontraba realizando su Temporada de Competencias, debidamente notificada en el club Alcobendas de España y que dicho deportista se encuentra actualmente en Colombia.

Que la deportista Juanita Zuluaga Arias, presentó excusa e incapacidad médica por lesión sufrida en la 3a Parada de realizada en la ciudad de Bogotá y por tal razón no pudo asistir al Primer Campamento Selectivo de la modalidad en la categoría Abierta Damas en la ciudad de Buga, Valle del Cauca, del 16 al 18 de mayo mediante resolución No 054 del 09 de mayo de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º MODIFICACIÓN.

Modificar el listado de los deportistas convocados para el proceso de Pre selección de Hockey Patín en Colombia, mediante resoluciones No 081 y 082 de julio 245 de 2025.

ARTÍCULO 2º EXCLUSIÓN.

Excluir a la deportista María Clara Sepúlveda Vargas, por no cumplir con la primera convocatoria realizada mediante resolución No 054 del 09 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3º INCLUSIÓN.

Convocar a los siguientes deportistas al segundo campamento de la preselección Colombia de hockey patín que fue reglamentada mediante resoluciones 081 y 082 de julio 25 de 2025 que se realizará en la ciudad de Medellín del 01 al 03 de agosto del 2025

NO.	NOMBRE	LIGA
1	Samuel Correa Gómez	Antioquia
2	Juanita Zuluaga Arias	Caldas

ARTÍCULO 3º VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente FEDEPATIN

RICARDO SUÁREZ
Presidente CNHP

